

“ROL DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL SISTEMA DE GARANTÍAS Y PROTECCIÓN INTEGRAL: DESAFÍOS Y APORTES DESDE LA EXPERIENCIA COMPARADA”.



Fundación Ciudad del Niño

Objetivos de la Exposición

- I. Explicitar las diferencias entre Protección Integral, Protección Especializada y Protección Reforzada
- II. Comprender el Sistema de protección Integral en el contexto de la Ley de Garantía. Deberes del Estado
- III. Nudos Críticos del sistema y su vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil
- IV Ley de Garantía y Sociedad Civil
- V. Rol dela Sociedad Civil
- VI. Desafíos de la Sociedad Civil

Protección integral

- Reconocimiento de derechos es desde concepción integral universal, los Niños niñas y adolescentes se definen como sujetos plenos de derechos, ya no son menores incapaces incompletos son sujetos en desarrollo. Se les reconocen TODOS los derechos de los adultos, más derechos específicos dada su situación evolutiva.
- **Por Tanto se involucra al universo total de la población infantil-juvenil. Se incluye todos los derechos individuales y colectivos de las nuevas generaciones, es decir, todos los derechos para todos los niños. Cada niño y niña y cada adolescente se concibe como un sujeto de derechos exigibles**
 - **Ninguna Ley o institucionalidad basada en postulados peligrosistas y filantrópicos**
 - **Doctrina de la situación irregular coloca a la infancia como objeto pasivo de la intervención del Estado, sin derecho a expresar su opinión respecto a sus necesidades y sentimientos.**

Protección Especializada

Protección de niños, niñas y adolescentes que han sido amenazados en sus derechos, o bien, han sido vulnerados en sus derechos, y por consiguiente requieren acciones especializadas para la restitución y reparación de sus derechos.

Protección reforzada (Garantías reforzadas)

Conjunto de medidas, políticas, mecanismos y toda estrategia institucional que busca dar cumplimiento al principio de igualdad y no discriminación respecto NNA que, por su condición histórica, social, o estructural se encuentran en situaciones de desventaja para el ejercicio efectivo de sus derecho.

La Convención sobre los Derechos del Niño y la necesidad de adopción de sistemas de protección integral de la infancia

Convención Internacional sobre los derechos del niño + enfoque de protección integral de la infancia.



Obligaciones específicas para los Estados parte, con el objetivo de asegurar todos y cada uno de los derechos allí reconocidos a los NNA que se encuentran bajo su jurisdicción

Tratados Internacionales de DDHH y Legislación Interna = **Insuficiente** para la satisfacción y realización efectiva de los derechos

La Convención sobre los Derechos del Niño y la necesidad de adopción de sistemas de protección integral de la infancia

Integralidad propuesta por la CDN + Cambio de paradigma en la visión de la infancia



Un sistema de protección integral de los derechos de NNA que los sitúe como verdaderos sujetos de derechos.

Sistema de protección integral de la infancia

Conjunto de órganos, entidades, mecanismos e instancias a nivel nacional, regional y local orientados a respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos de los niños y niñas, para reparar el daño ante la vulneración de los mismos establecidos por la legislaciones nacionales de infancia. También se tendrán particularmente en cuenta los **mecanismos de relacionamiento*** entre las instituciones públicas y privadas del país, sus interacciones y complementariedades, en especial describiendo el vínculo entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil.

* **mecanismos específicos de relación, coordinación y diálogo.**

LEY 21.430 SOBRE GARANTÍAS Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Deberes del Estado

Garantizar pleno goce y ejercicio

Garantizar DESC hasta el máximo de sus recursos

Proveer programas, asistencia y apoyo integral y adecuado a padres y/o madres y familias

Crear e impulsar canales de participación social de niños, niñas y adolescentes

Dar prioridad a los niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, sin discriminación arbitraria alguna, en el acceso y uso a todo servicio, prestación y recursos de toda naturaleza, sean públicos o privados, necesarios para su completa protección, reparación y restitución, en las debidas condiciones de seguridad y dignidad

Efectivización de los Derechos

- Estados = Deber de efectividad de los derechos reconocidos en la CDN con todos los medios a su alcance.

Esto significa

- a. abstenerse de interferir en el ejercicio de los derechos individuales
- b. deber inexcusable de realizar prestaciones positivas,

Adoptar medidas positivas → Garantizar en forma activa el acceso a los derechos,

Omisión en la observancia de los deberes que corresponden a los órganos del Estado

Habilita a toda persona a interponer:

- Acciones administrativas y judiciales a fin de restaurar el ejercicio y goce de tales derechos, a través de recursos y procedimientos más breves, sencillos, expeditos y eficaces que se encuentren actualmente vigentes por amenaza o vulneración de derechos fundamentales o que sean especialmente establecidos por una ley que no podrá desmejorar las garantías existentes en el momento de su regulación.
- Acción de tutela administrativa.

Nudos Críticos del Sistema

- **Articulación**
 - Estado (El Intersector no conversa)
 - Estado, Sociedad Civil, Mundo Privado
- **Sistema de cuidado alternativo con graves deficiencias**
 - Residencias sin respuesta a necesidades de niños con problemas de salud mental
 - Familias de Acogida
- **Salud Mental: Oportunidad, Frecuencia.** Estamos llegando tarde o no estamos llegando
- **Falta Seguimiento, monitoreo**
- **Desconfianza en las Organizaciones de la Sociedad Civil**
- **Efectividad**
 - Oferta programática
 - Consumo problemático
 - Explotación Sexual
 - Registro y como se vincula al ejercicio efectivo de Derechos

¿Considera la Ley de Garantía a la Sociedad Civil?

El Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia Artículo 57

Medios de acción. La protección integral se desarrolla a partir de una red intersectorial integrada de diferentes medios de acción ejecutados a partir de políticas, planes, programas, servicios, prestaciones, procedimientos y medidas de protección de derechos realizados por diferentes órganos de la Administración del Estado, debidamente coordinados entre sí, **así como por actores de la sociedad civil.**

► Sociedad Civil en la Ley de Garantía

En más de 15 artículos de la Ley en distintos títulos se menciona a la Sociedad Civil

- **Artículo 2** Toda persona, institución o grupo debe respetar y facilitar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. **Especialmente, las organizaciones de la sociedad civil que lleven a cabo funciones relacionadas con el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes deben respetar, promover y velar activamente por sus derechos, reciban o no financiamiento del Estado, debiendo respetar siempre el interés superior del niño, niña o adolescente**
- **Artículo 7 sobre ISN** Todo niño, niña o adolescente tiene derecho a que en la toma de decisiones sobre cuestiones que le afecten se considere primordialmente su interés superior, entendido como la máxima satisfacción posible de los principios, derechos y garantías reconocidos en virtud del artículo 1, cuando se evalúen y sopesen los distintos intereses involucrados en el asunto, **sea que la decisión deban tomarla autoridades legislativas, judiciales o administrativas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones privadas, padres y/o madres, representantes legales o personas que los tengan legalmente a su cuidado.**
- **Artículo 15 Protección Social** Estado deberá haciendo uso con ese fin del máximo de los recursos de los que pueda disponer el país y los **recursos complementarios de la sociedad civil.**
- **Artículo 22 Participación y Colaboración Ciudadana** El Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dispondrán los instrumentos y procedimientos **para asegurar la participación de la sociedad civil,** expertos, padres y/o madres y niños, niñas y adolescentes para recoger sus opiniones sobre el funcionamiento del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Sociedad Civil en la Ley de Garantía

- **Artículo 34, 35, 36** Deberes de reserva de Datos, Privacidad y protección contra la violencia y los cuidados necesarios para su pleno desarrollo y bienestar
- **Artículo 38** Los órganos del Estado, en el ámbito de sus competencias y conforme a sus atribuciones y medios, **con la activa participación de la sociedad**, deben garantizar políticas y programas de prevención contra el uso ilícito de sustancias alcohólicas, estupefacientes y psicotrópicas
- **Artículo 57** **La protección integral se desarrolla a partir de una red intersectorial integrada** de diferentes medios de acción ejecutados a partir de políticas, planes, programas, servicios, prestaciones, procedimientos y medidas de protección de derechos, realizados por diferentes órganos de la Administración del Estado, debidamente coordinados entre sí, **así como por actores de la sociedad civil.**
- **Artículo 66** De las funciones. Las Oficinas Locales de la Niñez: **Fortalecer e impulsar la participación de los niños, niñas y adolescentes, sus familias, comunidades y la sociedad civil en materias relacionadas con la protección integral** de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Artículo 75.-** Institucionalidad del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. **Consejo de la Sociedad Civil de la Niñez**: asesorará en materias de niñez y adolescencia a la Subsecretaría de la Niñez
- **Artículos 80 y 82** Rol en la formulación de la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción

¿Cuál es el Rol de las Organizaciones de la Sociedad Civil?

Rol de las Organizaciones de la Sociedad Civil

En la declaración de Busán, en su punto 22 dice así

“ Las organizaciones de sociedad civil juegan un rol fundamental en permitir que las personas reclamen sus derechos, en promover enfoques basados en derechos, en formar las políticas y asociaciones y en monitorear la implementación. También proporcionan servicios en áreas que son complementarias a aquellas proporcionadas por los estados.

Rol de las Organizaciones de la Sociedad Civil

- Prevención y promoción
- Tensiona el Sistema
- Accountability (Interpelar al Estado)
- Impulsar y contribuir en iniciativas para la formulación de política y programas y normativa
- Efectivización de los Derechos
- Genera espacios de reflexión
- Propuestas innovadoras
- Territorialidad, localidad (Descentralización)

Desafíos



- Enfoque de Derechos de Infancia
- Participación de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Posicionar las Organizaciones de la Sociedad Civil /Visibilizar el aporte histórico de las OSC
- Organización de la Sociedad Civil, Articularse y unir fuerzas de manera organizada, trabajar con estrategia, plan de trabajo común
- Articularse con el Estado y con el Mundo Privado (empresas)
- Trabajo y fortalecimiento del Rol protector de la Familia
- Identificación de vulneraciones Sistema de alerta, Tolerancia cero, Protocolos internos.
- Sistema Administrativo de Protección /Sistema Judicial de Protección

